

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Rector Jhon Boretto por una parte, en adelante **la UNIVERSIDAD** y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con domicilio Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Ana María Franchi en su carácter de Presidenta por la otra, en adelante **el CONICET** se conviene en celebrar el presente Convenio Específico.

CONSIDERANDOS:

Que las partes han suscripto un Convenio Marco ratificado por el CONICET por Resolución N° 2018 - 2188 y por la UNIVERSIDAD mediante Resolución N° HCS 2018-1557, por la cual ambas instituciones se comprometen a realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines.

Que el edificio Polo Científico Conicet Córdoba (Polo 3Cs) que incluye dos bloques, *Espacio de Investigación en Ecología de las Transformaciones (ESTRA)* y *Espacio de Usos Múltiples para la Ejecución y Gestión de Ciencia y Tecnología (EMCyT)*, respectivamente, se asentará en terrero de la UNIVERSIDAD, específicamente situado en Ciudad Universitaria, Córdoba.

Que el ESTRA estará dedicado al abordaje interdisciplinario, transdisciplinario y/o intersectorial de interrogantes que vinculan las ciencias naturales y sociales, las disciplinas artísticas-comunicacionales y el apoyo a políticas públicas. Contará con el aporte de investigadores/as provenientes de distintas Unidades Ejecutoras (UEs) del CONICET Córdoba, 23 de las cuales, de un total de 42 actualmente existentes, tienen doble dependencia CONICET-UNIVERSIDAD. Estos/as investigadores/as, manteniendo su pertenencia a una UE, trabajarán de manera cooperativa y sistemática en proyectos integrados sobre temáticas transversales. El EMCyT, por su parte, estará destinado a satisfacer necesidades de la comunidad vinculada al CONICET Córdoba. Será dispuesto para la co-creación de nuevos proyectos de investigación y transferencia en temas abiertos que promuevan acciones colectivas entre las UEs y entre éstas y la comunidad, así como para la gestión de proyectos que hacen al quehacer de la Ciencia y la Tecnología y será el asiento de la Unidad de Administración Territorial (UAT) del CCT CONICET Córdoba.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes acuerdan avalar las obras del denominado Polo Científico Conicet Córdoba (Polo 3Cs) que incluye dos bloques, *Espacio de Investigación en Ecología de las Transformaciones (ESTRA)* y *Espacio de Usos Múltiples para la Ejecución y Gestión de Ciencia y Tecnología (EMCyT)*, donde se alojará la Dirección y UAT CCT Córdoba, sito en Av. Velez Sarsfield y Juan Filloy, dentro del predio de la UNIVERSIDAD, en la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Se acompaña en Anexo 1 la documentación técnica de la Obra y en Anexo 2 un plano que detalla la ubicación exacta del predio.

SEGUNDA: El CONICET, con fondos provenientes del Programa Construir Ciencia del Mincyt Nación (CONVE 2023-101570149-APN-MCT), tendrá a su cargo los costos de ejecución de la obra y llevará adelante los procesos de contratación correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente. Las partes se comprometen a tratar de aunar esfuerzos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, en referencia a: provisión de servicios de limpieza, mantenimiento de edificios, reparación de equipos de uso común, la seguridad, la higiene y seguridad laboral, los cuales se tratarán en convenios específicos.

TERCERA: Las partes acuerdan destinar el inmueble EDIFICIO Polo Científico Conicet Córdoba (Polo 3Cs) (ESTRA y EMCYT) para las funciones indicadas en los considerandos por el plazo de vigencia del presente Convenio y sus renovaciones.

CUARTA: El presente Convenio tiene una vigencia de 30 años a partir de su firma y su renovación será automática por un periodo igual salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario con 90 días de anticipación de la finalización del primer plazo.

QUINTA: Todos los proyectos de modificaciones de la OBRA, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser aprobados por la UNIVERSIDAD y CONICET, previo a su implementación.

SEXTA: una vez concluidas las obras, CONICET deberá solicitar autorización para cualquier modificación que se pretenda llevar adelante en el edificio.

SEPTIMA: En todo aquello no contemplado por el presente Convenio Específico, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco que vincula a las partes. La denuncia o disolución del Convenio Marco no afectará el estricto cumplimiento de lo establecido en este Convenio Específico.

OCTAVA. Las partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación del presente Convenio, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

En caso de conflictos cualquiera sea su origen, se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal.

Las notificaciones se efectuarán en los domicilios mencionados en el encabezamiento del presente Convenio, a donde se tendrán por válidas las mismas.

En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de de 2023.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio - Versión final

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.